



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N° 325103

## Resolución Directoral

N°. 000045-2024-*GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.*

Ayna - San Francisco, 15 de febrero de 2024.

### VISTO:

El Memorando N° 037-2024-*GRA-DIRESA-UERSSAF/DE*, del Director Ejecutivo; el Informe N° 028-2024-*GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH*, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UERSSAF y; el Informe N° 009-2024-*GRA/GG-GRDS-DIRESA-UERSSAF-URP-HAQ*, emitido por el Responsable de Remuneraciones y Planillas y; demás actuados sobre: pago de Bonificación por Valorización Priorizada por Atención Especializada Estrategia, al personal de Salud del Hospital de apoyo San Francisco y Hospital de Apoyo Sivia de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, correspondiente al mes de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-*GRA/PRES*, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153 dispone que, para percibir la entrega económica por atención especializada, el personal de la salud debe cumplir con el perfil previamente determinado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2021-*SA*, se aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo antes referido, establece que: "Para la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil: 3.1) Título de segunda especialidad profesional, 3.2) Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente, 3.3) Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con lo señalado en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, 3.4) Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad, 3.5) No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 015-2018-*SA*, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, establece las condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas, siendo unas de las condiciones generales que la Oficina de Presupuesto es responsable de garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal de las compensaciones y entregas económicas; asimismo, deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Los datos personales y laborales de las y los beneficiarios/as, deben encontrarse registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS), siendo este registro responsabilidad de cada una de las entidades a través de sus Oficinas de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 028-2024-*GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH*, de fecha 18 de enero de 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la emisión de Resolución Directoral, en base al



Informe N° 009-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-UERSSAF-URP-HAQ, emitido por el responsable de Remuneraciones y Planillas sobre el pago de la Bonificación de Valorización Priorizada por Atención Especializada correspondiente al mes de enero de 2024;

Que, considerando que se cumplen con las condiciones establecidas por la normativa vigente para la percepción de la entrega económica por Valorización Priorizada por Atención Especializada, acorde a la verificación de las condiciones y lineamientos vigentes efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, resulta procedente emitir la presente, a fin de reconocer y efectuar el pago correspondiente al mes de enero de 2024;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como, demás preceptos complementarios conexos y vigentes, en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR, del 29 de agosto de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y EFECTUAR,** el pago de la Bonificación Valorización Priorizada por Atención Especializada, correspondiente al mes de enero de 2024, a los servidores que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	ESTABLECIMIENTO	DNI	IMPORTE
1	ARAMBURU ENCISO JESUS BENEDICTA	ENFERMERA/O	HOSPITAL DE APOYO S.F.	22281860	650.00
2	AYALA DUEÑAS LISBETH	ENFERMERA/O	HOSPITAL DE APOYO S.F.	40527384	650.00
3	BALTAZAR CORDOVA ZAYDA	ENFERMERA/O	HOSPITAL DE APOYO S.F.	10181529	650.00
4	CAMARGO MACURI JIMMY CHRISTIAN	MEDICO I	HOSPITAL DE APOYO S.F.	40674769	1,270.00
5	DIAZ RODRIGUEZ JOSEPH ALEXIS	MEDICO I	HOSPITAL DE APOYO S.F.	08148140	1,270.00
6	MARTINEZ PARIONA PHILLIPS ANDRE	MEDICO I	HOSPITAL DE APOYO S.F.	45601685	1,270.00
7	ORE MENDOZA ROSA	ENFERMERA/O	HOSPITAL DE APOYO S.F.	41906378	650.00
8	FERNANDEZ DE LA CRUZ VIDAL	ENFERMERA/O	HOSPITAL DE APOYO S.F.	28312725	650.00
9	GALINDO TRIGOS MIGUEL ANGEL	ENFERMERA/O	HOSPITAL DE APOYO S.F.	40019976	650.00
10	GARCIA ALATA FLOR NIEVES	ENFERMERA/O	HOSPITAL DE APOYO S.F.	25732751	650.00
11	HUACACHI ROCHA LUZ	ENFERMERA/O	HOSPITAL DE APOYO S.F.	28273327	650.00
12	HUAYHUA MALLMA EDITHA	ENFERMERA/O	HOSPITAL DE APOYO S.F.	28304542	650.00
13	HUAYLLANI HILARIO JHOSIMAR FRANCIS	MEDICO I	HOSPITAL DE APOYO S.F.	46053105	1,270.00
14	JANAMPA AUCCASI JUAN	ENFERMERA/O	HOSPITAL DE APOYO S.F.	42442319	650.00
15	LEON PALACIOS NORMA	ENFERMERA/O	HOSPITAL DE APOYO S.F.	28284579	650.00
16	MEDINA MACHACA PERCY RUDY	OBSTETRA	HOSPITAL DE APOYO S.F.	42141734	680.00
17	MELGAR CCORAHUA HERMELINDA TERESA	ENFERMERA/O	HOSPITAL DE APOYO S.F.	28243481	650.00
18	MENDOZA LLALLAHUI ALICIA	BIOLOGO	HOSPITAL DE APOYO S.F.	41988825	650.00
19	MORALES CRESPO YOVANNA MIRTHA	OBSTETRA	HOSPITAL DE APOYO S.F.	44128849	650.00
20	OSORIO CAJAHUANCA RUDY JOHNE	OBSTETRA	HOSPITAL DE APOYO S.F.	28315452	650.00
21	SALCEDO GONZALEZ FLORAVEL	OBSTETRA	HOSPITAL DE APOYO S.F.	41740173	650.00
22	NAVARRO LIZARBE SAMUEL	OBSTETRA	HOSPITAL DE APOYO S.F.	28714472	650.00
23	PEÑALOZA FLORES SILVANA LUCIA	MEDICO I	HOSPITAL DE APOYO S.F.	43928670	1,270.00
24	ROBLES HUAMANI ROBERTO	ENFERMERA/O	HOSPITAL DE APOYO S.F.	43999749	650.00
25	VALER YATACO PATRICIA SOLEDAD	MEDICO I	HOSPITAL DE APOYO S.F.	21876938	1,270.00
26	VILCHEZ JAUREGUI CESAR JAIME	MEDICO I	HOSPITAL DE APOYO S.F.	20083405	1,270.00
27	ZAPATA LOPEZ ROCIO	OBSTETRA	HOSPITAL DE APOYO S.F.	42025464	650.00
28	ARONES CARDENAS RAQUEL NINIA	OBSTETRA	HOSPITAL DE APOYO S.F.	28298031	650.00
29	ARONE CARRASCO VERNY VALERIO	ENFERMERA/O	HOSPITAL SIVIA	42273883	650.00
30	CUCHO SALCEDO EVELINA	ENFERMERA/O	HOSPITAL SIVIA	40461634	650.00
31	HUAMAN LIRA EDGAR WALTER	ENFERMERA/O	HOSPITAL SIVIA	28273861	650.00
32	HUAMANI BENITES LOURDES EDELMIRA	OBSTETRA	HOSPITAL SIVIA	22097846	650.00
33	ICHOCAN FERNANDEZ LESLIE FIORELA	MEDICO I	HOSPITAL SIVIA	45834391	1,270.00
TOTAL A PAGAR					<b>26,410.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La afectación del pago reconocido en el artículo primero de la presente resolución, estará a afecto previa disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCION:**  
 Dirección Ejecutiva UERSSAF  
 Dirección de Administración  
 Dirección de Salud Pública  
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Área de Remuneraciones y Planillas  
 Área de Soporte Informático  
 Archivo  
 BJA/Plly

  
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
 .....  
 Mg. Cibela Ríos Palomino Cuba  
 DIRECTOR EJECUTIVO

